GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

Gobierno Regional CUSCO
Caminemos juntos

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 399 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: Los Informes N° 29 y N° 33-2018-GR CUSCO/GRI/SGEI/MAAG de los Proyectistas de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 228-2018-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-JLTE-GMV-NME de los Evaluadores de Proyectos del Área de Evaluación y Liquidación Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 194-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2261-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 772-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 599-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 375-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1443-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" – I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 1'904,465.06 (Un Millón Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 06/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;*

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N" 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad. Concordante con lo dispuesto por el Artículo 1° numerales 1 y 3 de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" y que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (…)";

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva Nº 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado del Gobierno Regional del Cusco" en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico reformulado y de cambio de modalidad ***de ejecución*** *del Proyecto:* ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco" - I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA – POMACANCHI****, que en su sub numeral 8.4.3. del numeral 8.4 del artículo 8° establece: "La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión...", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP 301718, proyecto que fue registrado en el Banco de Inversiones código Unificado N° 2246589, y declarado viable;*

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expediente técnicos. "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UIE deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, la Directiva Nº 003-2017-EF/68.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, prevé: "7.4 Previamente al registro, resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, por su parte el numeral 7.5. del mismo artículo establece: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12° del Reglamento";

Que, la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe que: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informes N° 29 y N° 33-2018-GR CUSCO/GRI/SGEI/MAAG de fechas 29 de agosto y 21 de setiembre del 2018 el Arqt. Mc. Arthur Arriola Giraldo Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el Expediente Técnico reformulado y de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo –***

Cusco" - I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA – POMACANCHI *con las observaciones debidamente levantadas, agregando que con la última actualización de los costos de los insumos, al mes de setiembre del 2018, el mismo asciende a S/* ***1' 811,753.72 (Un Millón Ochocientos Once Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 72/100 Soles)*** *para su evaluación y conformidad técnica, para su ejecución por administración directa, se precisa que el último Informe se encuentra suscrito adicionalmente por el Ing. Eduardo Vera Conza, Ing. Cesar Wilbert Cervantes, Ing. Irma Mamani Castillo, Ing. Erika Cuevas Muñoz e Ing. Jacqueline Pino Cayra Proyectistas de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, adjuntando al mismo el expediente citado en V tomos;*

Que, con Memorándum N° 2261-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de setiembre del 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la ***CONFORMIDAD TECNICA*** *al Expediente Técnico materia de evaluación, en atención al Informe de revisión efectuado por los Evaluadores del Área de Evaluación y Liquidación Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, contenida en el Informe N° 228-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-JLTE-GMV-NME de fecha 24 de setiembre del 2018, emitido por el Ing. Giovanni Meza Vera, Arq. José Luis Tapia Echegaray, Ing. Electricista Gloria M. Monroy Villa e Ing. Sist. Norman Muñiz Echegaray quienes atrojan la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico Reformulado del proyecto por un monto de* ***S/ 1'175,053.72 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Tres con 72/100 Soles),*** *a ejecutarse por la modalidad de* ***Ejecución Presupuestaria Directa****, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, se adjunta también el Informe N° 194-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 25 de setiembre del 2018 mediante el cual el Coordinador del área de Liquidación y Evaluación Técnica ratifica la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto;*

Que, mediante Informe N° 772-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 02 de octubre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia y disponibilidad presupuestal para el acto resolutivo del Expediente Técnico adjunto, agregando que el proyecto se encuentra migrado al INVIERTE.PE mediante el Formato N° 01 "Registros en la Fase de ejecución", que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública y que se encuentra priorizado en el orden N° 117 de la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, asimismo se indica que se habría solicitado la incorporación del proyecto en el PMI 2018-2020 como inversión no prevista del Tipo I, en atención a lo cual concluye que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda con las acciones administrativas para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado mediante acto resolutivo del proyecto de Inversión con código N° 2246589 por la suma de S/ 10' 810,174.68, señalando que el mismo contempla 06 Instituciones Educativas de nivel inicial como son: IEI N° 1051 Conchacalla Pomacanchi, IEI N° 1050 Ihuina Pomacanchi, IEI N° 1055 Chilchicaya Sangarara, IEI N° 1045 Taccasi Acomayo, IEI N° 1048 Ccoraquecha Pomacanchi y la IEI N° 1047 Canchanura Pomacanchi (S/ 2'382,221.32);

Que, con Informe N° 375-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 03 de octubre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico reformulado y de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco" - I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA – POMACANCHI****, adjuntando Informe N° 599-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Formato N° 01 "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" debidamente suscrito por los Proyectistas de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura;*

Que, por Memorándum Nº 1443-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 09 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, opina que procede aprobar el Expediente Técnico reformulado y de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto mencionado;

Con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº

27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del año 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico Reformulado y de cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto:* ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco" - I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA – POMACANCHI*** *con Código Único de Inversiones N° 2246589, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un* ***Presupuesto Total de S/ 1'715,053.72 (Un Millón Setecientos Quince Mil Cincuenta y Tres con 72/100 Soles),*** *que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 05 tomos, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 009.*
- *ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, que obra a folios 010 al 014.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 015.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 016 al 034.*
- *ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 035.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE ESTRUCTURAS, de folios 036 al 080.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INSTALACIONES SANITARIAS, que obra a folios 081 al 100.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 101 al 121.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ESPECIALES, de folios 122 al 130.*
- *MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 131 al 134.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 135 al 154.*
- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 155 al 188.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 189 al 233.*
- *METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 234 al 245.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 246 al 257.*
- *METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 258 al 262.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 263 al 264.*
- *METRADOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 265 al 267.*
- *ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 268 al 417.*

TOMO II

- *CARÁTULA, indicado en el folio 418.*
- *PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 419 al 456.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 457 al 498.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 499 al 505.*
- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado los folios 506 al 510.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 511 al 585.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 586 al 657.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, de folios 658 al 711.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, de folios 712 al 763.*

TOMO III

- *CARÁTULA, indicado en el folio 764.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, de folios 765 al 787.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, que obra a folios 788 al 798.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, de folios 799 al 852.*
- *ANEXOS, indicado en los folios 853 al 980.*
- *DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 981 al 1051.*
- *PLAN DE CONTINGENCIA, indicado en los folios 1052 al 1130.*

TOMO IV

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1131.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 1132 al 1164.*

TOMO V

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1165.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 1166 al 1203.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Expediente Técnico Reformulado y de cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco" - I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA – POMACANCHI**, tiene un **Presupuesto Total de S/ 1'715,053.72 (Un Millón Setecientos Quince Mil Cincuenta y Tres con 72/100 Soles),** contando con la siguiente estructura de presupuesto:*

COSTO DIRECTO		***1,173,743.99***
GASTOS GENERALES (23.9158506788%)		*280,710.86*
INSPECCIÓN DE OBRA (12.5796460947%)		*147,652.84*
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (4.3465449395%)		*51,017.31*
GASTOS DE EVALUACION (2.4835978074%)		*29,151.08*
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.1358320224%)		*25,069.20*
GASTOS TRANSFERENCIA (0.6567394650%)		*7,708.44*
PRESUPUESTO TOTAL	***S/.***	***1,715,053.72***

***ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el Expediente Técnico Reformulado y de cambio de Modalidad del Proyecto: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco" - I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA – POMACANCHI,** será ejecutado por la modalidad de Administración Directa.*

***ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO